AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2025/1
N. Orden: 2025/8347
F. Incorporación: 18/06/2025 08:45

RESOLUCIÓN

Con fecha 16 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. **********, DNI nº ***7677**, con la siguiente petición:

- *saber si el ayuntamiento tiene identificada la ubicación de las señales R407, y cuántas hay en total.*
- *conocer si el ayuntamiento tiene un plan de sustitución de las señales R407 por S35 y S64.*

Con fecha 12 de junio de 2025 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal:

"INFORME
Asunto: Solicitud de acceso a información pública
Expte. ACCINF 179/2025

*1º Con fecha 16 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. ********** , DNI nº ***7677**, con la siguiente petición:*

- *saber si el ayuntamiento tiene identificada la ubicación de las señales R407, y cuántas hay en total.*
- *conocer si el ayuntamiento tiene un plan de sustitución de las señales R407 por S35 y S64.*

2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Según el artículo 2 a) de esta última, se considera "información pública", sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia, "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

3º El derecho al acceso a la información pública, reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el artículo 18:

"Artículo 18. Causas de inadmisión.

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Firmado por: GAMBERO SANTIAGO, MARIA JOSEFA Fecha Firma: 17/06/2025 13:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 17/06/2025 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 18/06/2025 08:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2025 08:45 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador ********** en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

c) *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*
d) *Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*
e) *Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley".*

4º Una vez efectuadas las consideraciones anteriores, de acuerdo con la información suministrada por el Negociado de Señalización, procede informar lo siguiente en relación con la información solicitada:

- *En relación con la consulta sobre "si el Ayuntamiento tiene identificada la ubicación de las señales R-407 y cuántas existen en total", se informa que en el municipio de Málaga hay actualmente un total de 147 señales R-407. La ubicación de dichas señales está debidamente registrada en el Sistema de Información Geográfica del Área de Movilidad, utilizado para la gestión de los inventarios urbanos de señalización vertical y horizontal, así como de mobiliario urbano, estructuras y semáforos.*

- *En relación con la consulta sobre "si el Ayuntamiento tiene un plan de sustitución de las señales R407 por S35 y S64", se informa lo siguiente:*

  - *La señal S-64, corresponde a "carril bici o vía ciclista adosada a la calzada", según el Catálogo de Señales Verticales de Circulación. Esta señal indica una vía reservada y de uso obligatorio para ciclos, situada junto a la calzada en vías de un único sentido de circulación.*

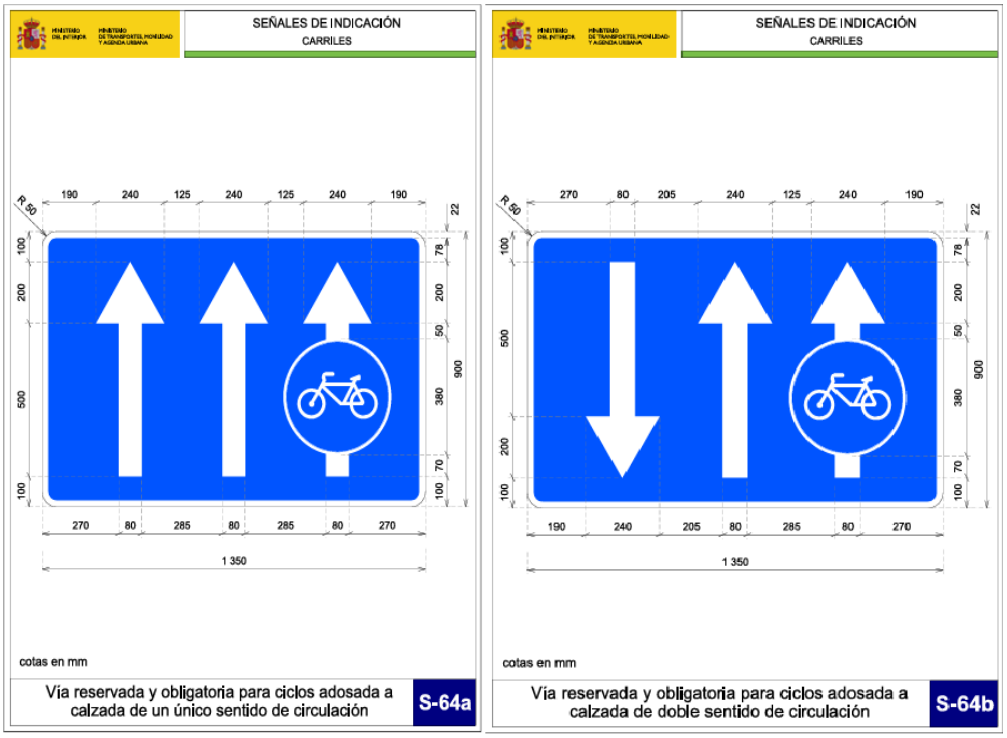

Firmado por: GAMBERO SANTIAGO, MARIA JOSEFA Fecha Firma: 17/06/2025 13:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 17/06/2025 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 18/06/2025 08:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2025 08:45 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador ********** en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Circulación, la señal S-64 señala que "el carril sobre el que está situada la señal de vía ciclista solo puede ser utilizado por ciclos. Las flechas indicarán el número de carriles de la calzada, así como su sentido de circulación".

Según la información facilitada por el Negociado de Señalización, en la ciudad no existe actualmente ninguna calle en la que uno de los carriles de la calzada esté dedicado de forma exclusiva a la circulación de bicicletas. Por tanto, no procede la implantación de la señal S-64 en la situación actual.

- *En relación con la señal S-35, "vía reservada para ciclos", se informa que ha sido incorporada en la nueva señalización prevista en la próxima modificación del Reglamento General de Circulación, aprobada por el Consejo de Ministros en su sesión del pasado 10 de junio de 2025.*

  Según la nota de prensa emitida por dicho Consejo, el Real Decreto que contiene la reforma entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2025. No obstante, la implementación física de las nuevas señales se llevará a cabo de forma progresiva y coordinada con los ciclos de renovación habituales, con el fin de minimizar las cargas administrativas y optimizar el uso de los recursos públicos.

- *En cuanto a la consulta relativa al plan de sustitución de las señales R-407 por las señales S-35 y S-64, se informa que dichas señales, una vez entre en vigor su aprobación, se irán incorporando progresivamente en aquellos casos en que se ejecuten nuevos tramos de carriles bici o se requiera la reposición de señalización por motivos de mantenimiento. No es necesaria la sustitución inmediata de las señales actualmente instaladas, salvo en los supuestos en los que su renovación sea necesaria por razones técnicas o de conservación.*

Por lo expuesto, se propone al Director General del Área de Movilidad que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.– Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada y responder al solicitante en los términos recogidos en el informe jurídico, basado en la información suministrada por el Negociado de Señalización.

*SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución a D. ********** (DNI nº ***7677**) con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.*

Es cuanto informo y propongo respecto al asunto reseñado, sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere".

Firmado por: GAMBERO SANTIAGO, MARIA JOSEFA Fecha Firma: 17/06/2025 13:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 17/06/2025 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 18/06/2025 08:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2025 08:45 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador ********** en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y considerando que en el BOE de 17 de junio de 2025 se ha publicado el real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico, donde se recoge tanto la SEÑAL DE INDICACION GENERAL S-35 "Vía reservada para ciclos" como las señales S-65a "Vía reservada para ciclos adosada a calzada de un único sentido de circulación" y la S-65b "Vía reservada para ciclos adosada a calzada de doble sentido de circulación", en virtud de la competencia conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2024, por el que se delega la competencia prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública por el presente

R E S U E L V O

PRIMERO.– Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada y responder al solicitante en los términos recogidos en el informe jurídico, basado en la información suministrada por el Negociado de Señalización.

SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución a D. ********** (DNI nº ***7677**) con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

Conforme con los antecedentes:
La Jefa de Negociado de Gestión de la Movilidad 1,
María José Gambero Santiago

El Director General de Movilidad, P.D.
Fdo.: José Cardador Jiménez

DOY FÉ:
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado,

Firmado por: GAMBERO SANTIAGO, MARIA JOSEFA Fecha Firma: 17/06/2025 13:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 17/06/2025 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 18/06/2025 08:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2025 08:45 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 6PCB3DTKY6J83KPKZ3V8CLRFZ en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.